

DESTINATARIOS:

- 597 Cuerpo de Maestros

SUPRESIÓN: De una plaza en plantilla orgánica, que suprime a uno de los docentes definitivos de dicha especialidad.

ADSCRIPCIÓN: voluntaria*, del docente suprimido a otra plaza vacante en el mismo centro en plantilla orgánica, para la que esté habilitado.

**Siempre que hubiera otra plaza vacante en el centro, o en el caso de cambio de vacante ordinaria a itinerante o viceversa.*

NORMATIVA:

- [BOE](#) (09-06-91)
- [DOE](#) [convocatoria](#) anual. [Profex](#).
- [Info PIDE](#)

CALENDARIO y DOCUMENTACIÓN:

1. **Procedimiento supresión** en el **1er. trimestre año natural** (ejemplo: [2025](#)) tras la publicación de las plantillas orgánicas en DOE.
2. **Envío de la documentación** en el plazo indicado en la convocatoria (=>**3 d hábiles**):
 - [Anexo](#), para la supresión (cese) y adscripción (añadir copia de la habilitación).

PROCEDIMIENTO:

⇒ **Voluntariamente:** el docente que lo deseé con mayor antigüedad ininterrumpida como definitivo en el centro.

Si no hay voluntarios:

⇒ **Forzoso:** el docente con menor antigüedad ininterrumpida como definitivo en el centro.

Desempate:

- Mayor antigüedad con destino definitivo ininterrumpido en el centro.
- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.
- Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo.

ACTUACIONES DEL SUPRIMIDO:

- Participar en el procedimiento de **petición de destinos** para ser adjudicado anualmente a un centro, mientras dure su situación de docente suprimido ([orden de adjudicación](#)).
- Participar obligatoriamente en el **concurso de traslados*** para obtener nuevo destino definitivo.

**máx. 6 convocatorias, pudiendo ejercer [derecho preferente](#).*

ACLARACIONES:

- **Antigüedad ininterrumpida como definitivo:** aunque sea en otra especialidad, pero en el mismo centro (*cambio por concurso de traslados al mismo centro*).
- **Destino definitivo por concurso tras la supresión:** les cuenta la antigüedad ininterrumpida como definitivo en el centro anterior.
- **Adscritos:** siempre que no cesen, hasta el 31 de agosto del año, inclusive.

febrero 2026